

República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal Anzoátegui — Tolima

Ref.: Ejecutivo singular de mínima cuantía, **Ejecutante**: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA – NIT: 800.037.800.8, **Demandado**: Mabel Rocío Cortés – CC No. 28.565.802, y Plinio Burgos Valenzuela – CC No. 13.965.046, **Radicado**: 730434089001 **2008 00079** 00.

Anzoátegui Tolima, siete (7) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación del expediente digital: 730434089001 2008 00079 00

Ref.: Ejecutivo singular de mínima cuantía, **Ejecutante**: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA – NIT: 800.037.800.8, **Demandado**: Mabel Rocío Cortés – CC No. 28.565.802, y Plinio Burgos Valenzuela – CC No. 13.965.046.

Asunto: Auto acepta renuncia de poder.

Se encuentra al despacho para resolver, correo electrónico del 9 de febrero de 2024, por medio del cual la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA – NIT: 800.037.800.8, ELCIRA PRADO GORDILLO, presentó renuncia al poder otorgado por la entidad financiera.

De cara a resolver la solicitud presentada, se tiene qué, el Inciso 4o. del Artículo 76 del CGP, destaca lo siguiente: (...) "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...".

Visto el oficio de renuncia, se advierte que la apoderada judicial presentó su renuncia e informó lo pertinente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA; en consecuencia, se accederá a la solicitud de renuncia al poder conferido, por lo anterior, la renuncia se entenderá surtida al quinto día hábil siguiente a la presentación del memorial al Juzgado.



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal Anzoátegui — Tolima

Ref.: Ejecutivo singular de mínima cuantía, **Ejecutante**: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA – NIT: 800.037.800.8, **Demandado**: Mabel Rocío Cortés – CC No. 28.565.802, y Plinio Burgos Valenzuela – CC No. 13.965.046, **Radicado**: 730434089001 **2008 00079** 00.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Anzoátegui, Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: **ACÉPTESE** la renuncia al poder conferido a la abogada ELCIRA PRADO GORDILLO, como apoderada de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA – NIT: 800.037.800.8, la cual se entenderá surtida desde el quinto día de haber sido presentada la solicitud al Juzgado.

SEGUNDO: **REQUIÉRASE** a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA – NIT: 800.037.800.8, para que proceda a nombrar nuevo procurador judicial que represente sus intereses en el presente litigio.

Notifiquese y cúmplase.

La Juez,

YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020